

**RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 017 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA**

Lima,

31 ENE. 2018

**VISTOS:**

El memorando N° 300-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego; el Informe N° 204-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR del Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción; y el Informe Legal N° 055-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

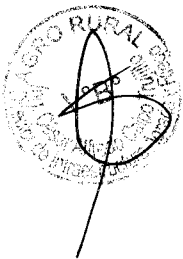
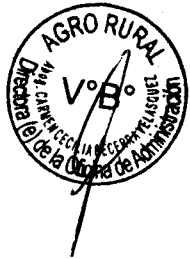
**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos;

Que, en razón a ello, la Entidad y el CONSORCIO RIO PIURA II firmaron el Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 046-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE EL PUENTE BOLOGNESI HASTA LA PRESA LOS EJIDOS, DESDE LA CAÍDA CURUMUY HASTA CHAPAYRA, EN LOS SECTORES DE LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – CURVAN – MALINGAS, Y EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL, siendo en el caso concreto el **ÍTEM N° 04: EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII;**



Que, respecto a ello, mediante N° 204-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 23 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutivo que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal)	-	Presidente
Ing. José Luis Torres Navarro (Supervisor)	-	Miembro
Ing. Carlos Becerra Leiva (Coordinador)	-	Miembro

**Suplentes:**

Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista en Inf. Rural - DZ)	-	Miembro
Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Superv.)	-	Miembro
Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. General de Superv.)	-	Miembro



Que, en ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048, la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y en uso de la facultad otorgada a la Oficina de Administración mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, y de la Oficina de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, ÍTEM N° 04: EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑÁCARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII, referido al Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, suscrito con el CONSORCIO RIO PIURA II, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan Director Zonal Piura	Presidente
- Ing. José Luis Torres Navarro Supervisor del Servicio	Miembro
- Ing. Carlos Becerra Leiva Coordinador	Miembro



**Suplentes:**

- Ing. Julio Manuel Flores Mino  
Especialista en Infraestructura Rural de  
la Dirección Zonal Miembro
- Ing. Luis Prado Rivera  
Coordinador General de Supervisión Miembro
- Ing. Jesús Walter Irigoin Valencia  
Asistente del Coordinador General de Supervisión Miembro

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral a las personas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución.

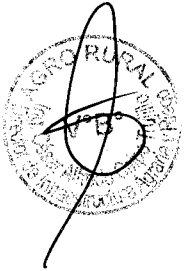
**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL

*Cecilia*  
Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (e) de la Oficina de Administración

CUT: 3452





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**INFORME LEGAL N° 055-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL**

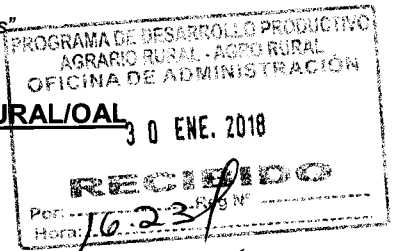
30 ENE. 2018

**A :** Abog. CARMEN CECILIA BECERRA VELASQUEZ  
Directora (e) de la Oficina de Administración

**ASUNTO :** Conformación de la Comisión de Recepción y Entrega del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: En los Sectores de Puente Nácara – Puente Carrasquillo – Puente Buenos Aires – Puente Salitral – Tramo VIII (Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

**REF. :** a) Memorandum N° 300-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR  
b) Informe N° 204-2018-AGRO RURAL-RECONSTRUCCION/CTRR  
c) Informe N° 001-2018-SUPERV/JLTN  
d) Carta N° 04-2018-CRPPII-EJS

**FECHA :** Lima, 30 de enero de 2018.



Me dirijo a usted, en atención al asunto del rubro y documentos de la referencia, para hacerle llegar el presente informe.

**I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Carta N° 04-2018-CRPPII-EJS de fecha 11 de enero de 2018, el CONSORCIO RIO PIURA II, comunica a la Entidad la culminación de los trabajos; por lo que solicitó la recepción de la misma.

1.2 Mediante Informe N° 001-2018-SUPERV/JLTN de fecha 23 de enero de 2018, el Ing. José Luis Torres Navarro, Supervisor del Servicio, comunica al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, la culminación de las actividades de Descolmatación del Cauce del río Piura, Tramo VIII en los Sectores de Puente Nácara – Puente Carrasquillo – Puente Buenos Aires – Puente Salitral, a fin de designe el Comité de Recepción del Servicio.

1.3 Mediante Informe N° 204-2018-AGRO RURAL/RECONSTRUCCION/CTRR de fecha 23 de enero de 2018, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, solicita la emisión del acto resolutorio que designe al Comité de Conformidad del Servicio, proponiendo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- |   |   |            |
|---|---|------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - | Presidente |
| - Ing. José Luis Torres Navarro (Supervisor)              | - | Miembro    |
| - Ing. Carlos Becerra Leiva (Coordinador)                 | - | Miembro    |

**Suplentes:**

- |  |   |         |
|--|---|---------|
| - Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista en Inf. Rural - DZ)        | - | Miembro |
| - Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Superv.)                     | - | Miembro |
| - Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. General de Superv.) | - | Miembro |

1.4 Mediante Memorandum N° 300-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR de fecha 25 de enero de 2018, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remite el expediente a la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Oficina de Asesoría Legal para la evaluación y respectiva emisión del acto resolutivo correspondiente.

## II. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

## III. OBJETIVO

Emitir opinión respecto de la conformación de la Comisión de Recepción del Servicio de Descolmatación del Cauce del río Piura, Ítem N° 04: En los Sectores de Puente Ñacara – Puente Carrasquillo – Puente Buenos Aires – Puente Salitral - Tramo VIII (Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL)

## IV. ANALISIS

- 4.1 Es menester señalar que mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico.
- 4.2 Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman.
- 4.3 Mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la autoridad para la reconstrucción con cambios, señala que las entidades involucradas en la reconstrucción de las zonas que se vieron afectadas por desastres a consecuencia de intensas lluvias, para cumplir con sus objetivos y finalidades a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto; por lo que resulta necesario delegar en el Director de la Oficina de Administración la facultad de realizar dichos procedimientos.
- 4.4 En razón a ello, la Entidad y el Consorcio RIO PIURA II firmaron el Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL, Adjudicación Simplificada N° 046-2017-MINAGRI-AGRO RURAL – LEY N° 30556 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESCOLMATACIÓN DEL CAUCE DEL RÍO PIURA, EN LOS TRAMOS: DESDE EL PUENTE BOLOGNESI HASTA LA PRESA LOS EJIDOS, DESDE LA CAÍDA CURUMUY HASTA CHAPAYRA, EN LOS SECTORES DE LA PEÑITA – TAMBOGRANDE – CURVAN – MALINGAS, Y EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL SIENDO EN EL CASO CONCRETO EL ÍTEM N° 04: EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑACARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.5 Ahora bien, respecto a ello, el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, señala que el CONSORCIO RIO PIURA II culminó la ejecución del servicio y solicita la emisión del acto resolutivo que conforme la Comisión de Conformidad del Servicio, para lo cual propuso a los profesionales señalados en el punto 1.3 del presente informe.
- 4.6 En ese sentido, con el propósito de lograr una mayor fluidez a la gestión administrativa del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, se vio pertinente delegar en el Director de la Oficina de Administración, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 20 de diciembre de 2017, la facultad de designar Comisiones de Recepción y Entrega de los servicios que tienen como objeto las actividades de Descolmatación de los Cauces del Río Piura y Río Chira, que fueron convocados en el marco de la Ley N° 30556 Ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del gobierno nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, debiendo dar cuenta de las Resoluciones Directorales Administrativas a la Dirección Ejecutiva dentro de los quince (15) días de suscritas.
- 4.7 Por lo tanto, y estando a la norma glosada y al no existir impedimento alguno respecto a lo solicitado por el Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción y la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, corresponde designar la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura ÍTEM N° 04: EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑÁCARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII (Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

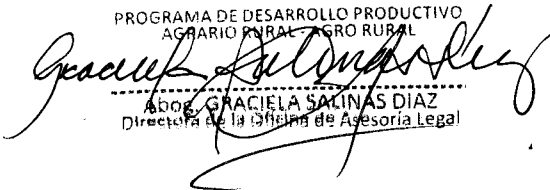
## V. CONCLUSIÓN ÚNICA

- De lo expuesto precedentemente, se concluye que resulta pertinente la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura, EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑÁCARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII (Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL), solicitados mediante los documentos de la referencia.

## VI. RECOMENDACIÓN ÚNICA

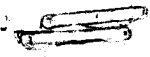
- En atención a lo expuesto, recomendamos a su Despacho, de acuerdo a la facultad delegada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 510-2017-MINAGRI-DVIAR-AGRO RURAL-DE, emitir el acto resolutivo que disponga la designación de la Comisión de Recepción y Conformidad del Servicio Descolmatación del Cauce del río Piura ÍTEM N° 04: EN LOS SECTORES DE PUENTE ÑÁCARA – PUENTE CARRASQUILLO – PUENTE BUENOS AIRES – PUENTE SALITRAL – TRAMO VIII (Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL).

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
  
ABOG. GRACIELA SALINAS DIAZ  
Directora de la Oficina de Asesoría Legal

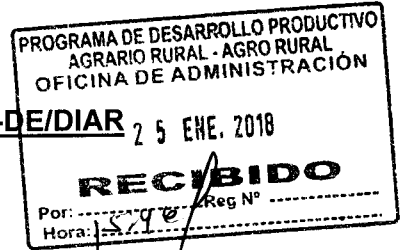
GSD/nsda

CUT: 3452-2018



1/10/18

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**MEMORANDUM N° 0300 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR** 25 ENE. 2018

**A :** Abog. CARMEN BECERRA VELÁSQUEZ  
Directora (e)  
Oficina de Administración

**Asunto :** Culminación de actividades y designación de Comisión de conformidad del Servicio, Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL "Servicio de Descolmatación del Cauce del Río Piura Ítem N° 04: en los sectores de Puente Ñacara – Puente Carrasquillo – Puente Buenos Aires – Puente Salitral" – Tramo VIII.

**Referencia :** a) Informe N° 204-2018-AGRORURAL-RECONSTRUCCION/CTRR  
b) Informe Técnico N° 001-2018-SUPER/JLTN  
c) Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

**Fecha :** Lima, 25 ENE. 2018

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento a) de la referencia, a través del cual la Oficina de Coordinación Técnica Regional comunica la culminación de ejecución del servicio ejecutado según contrato d) de la referencia, por tal motivo, se propone a la Comisión para suscripción del Acta de recepción del servicio:

**Titulares:**

- Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) ✓ - Presidente
- Ing. José Luis Torres Navarro (Supervisor) ✓ - Miembro
- Ing. Carlos Becerra Leiva (Administrador de Contrato) ✓ - Miembro

**Suplentes:**

- Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista Infraestructura Rural DZP) - ✓ Presidente
- Ing. Luís Prado Rivera (Coord. Gral. de Superv.) ✓ - Miembro
- Ing. Jesús Walter Irigoien Valencia (Asist. Coord. Gral. de Superv.) ✓ - Miembro

Por lo tanto, visto los documentos a) y b) de la referencia y en conformidad con la Cláusula décima del contrato y de acuerdo al artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitamos que, conforme a sus competencias, proceda a la evaluación legal, y de corresponder, emita el acto resolutivo correspondiente.

Atentamente,

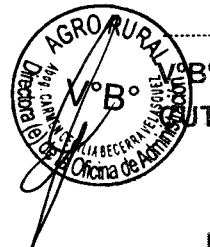
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL  
Ing. César Alfredo Caipo Trujillo  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

**AGRO RURAL**  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

PASE A OAL.  
PARA: 15.19.17.

Lima,

29 ENE. 2018



CUT: 3452 -2018

CACT/eph

29 ENE 2018 4.01

AGRO - RURAL  
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

PARTE N° Nancy Santillana  
N° 10, 11

En Lima,  
a los \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_







PERÚ

Ministerio  
de Agricultura y Riego



"Año del dialogo y la reconciliación Nacional"

**INFORME N° 204 - 2018- AGRORURAL-RECONSTRUCCIÓN/CTRR**

**AL** : **ING. CESAR ALFREDO CAIPO TRUJILLO**  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

**ASUNTO** : **CULMINACION DE ACTIVIDADES Y DESIGNACION DE LA COMISION PARA LA RECEPCION DEL SERVICIO "Descolmatación del cauce del rio Piura, en los sectores de Puente Ñacara-Puente Carrasquillo- Puente Buenos Aires- Puente Salitral". Item N° 04**

**REFERENCIA** : a) Informe N° 001- 2018-SUPERV/JLTN  
b) Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL  
Actividad: "Descolmatación del cauce del rio Piura, en los sectores de Puente Ñacara-Puente Carrasquillo- Puente Buenos Aires- Puente Salitral". Item N° 04

**FECHA** : Piura, 23 de enero de 2018

Tengo a bien en dirigirme a usted, para expresarle mis saludos, y a la vez remitirle adjunto al presente, el documento de la referencia en atención al documento a) de la referencia, mediante el cual el Supervisor de la Actividad "Descolmatación del cauce del rio Piura, en los sectores de Puente Ñacara - Puente Carrasquillo - Puente Buenos Aires - Puente Salitral". Item N° 04, informa que ha culminado la ejecución de las actividades contractuales el pasado 22 de diciembre de 2017, cumpliendo con el plazo estipulado en el Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL.

Por tal motivo y de acuerdo a lo normado en el Art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, recorro a su despacho a fin que se sirva solicitar a la Dirección de Asesoría Legal, la emisión del acto resolutivo de designación del Comité de Conformidad del Servicio, para lo cual propongo a los siguientes profesionales:

**Titulares:**

- |   |              |
|---|--------------|
| - Ing. Juan José Alberto Burga Cuglievan (Director Zonal) | - Presidente |
| - Ing. José Luis Torres Navarro (Supervisor)              | - Miembro    |
| - Ing. Carlos Becerra Leiva (Coordinador)                 | - Miembro    |

**Suplentes:**

- |  |              |
|--|--------------|
| - Ing. Julio Manuel Flores Mino (Especialista en Inf. Rural-Dirección Zonal) | - Presidente |
| - Ing. Luis Prado Rivera (Coord. General de Supervisión)                     | - Miembro    |
| - Ing. Jesús Walter Irigoin Valencia ( Asistente de Coord. de Supervisión)   | - Miembro    |

Es todo cuanto hago de vuestro conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

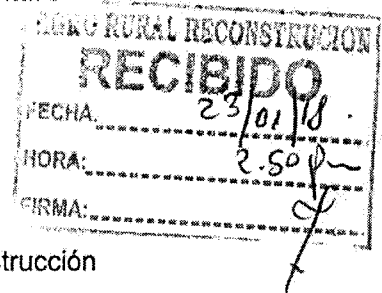
AGRO RURAL RECONSTRUCCIÓN

  
Ing. Fabio G. Rivera Avalos  
COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL DE  
RECONSTRUCCIÓN

C/c archivo.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 001-2018-SUPERV/JLTN**

SEÑOR : Ing. Fabio Rivera Avalos  
Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción

ASUNTO : Recepción de ejecución de Actividad

REFERENCIA : a) Carta N° 0022-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR  
b) Carta N° 04-2018-CRPII-EJS  
c) Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL  
d) Actividad: Descolmatación del Cauce del río Piura, en los sectores de Puente Nácara-Puente Carrasquillo, Puente Buenos Aires-Puente Salitral – Tramo VIII

FECHA: Piura, 23 de Enero de 2018

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y con relación al asunto de la referencia informarle lo siguiente:

- El representante legal del CONSORCIO RIO PIURA II, con carta N° 01-2018-CRPII-EJS, de fecha 08 de Enero de 2018, ha solicitado en la SEDE CENTRAL –LIMA de AGRO RURAL, la recepción y conformidad de la terminación del servicio, indicando además que la supervisión les ha comunicado que evaluara la solicitud e informara a la Unidad Ejecutora.
- El Supervisor con informe técnico N° 021-2017-SUPERV/JLTN, de fecha 29 de diciembre de 2017, otorgó conformidad al informe de pago final, por el periodo del 01 al 22 de diciembre de 2017, el cual fue observado por el Coordinador de actividad Tramo VIII de AGRO RURAL y devuelto al Supervisor, quien a su vez trasladó dichas observaciones al contratista para su absolución con carta N° 001-2018-SUPERV/JLTN.
- Con carta N° 02-2018-CRPII-EJS, de fecha 10 de diciembre de 2018, el representante legal del contratista ha alcanzado al supervisor el informe de pago final absuelto parcialmente las observaciones y reiterando la solicitud de pago final de la prestación del servicio.
- El representante legal del CONSORCIO RIO PIURA II, con carta N° 04-2018-CRPII-EJS, de fecha de recepción del 12 de Enero de 2018, ha reiterado en la SEDE CENTRAL –LIMA de AGRO RURAL, la recepción y conformidad del servicio y el pago por la prestación del servicio.


  
José Luis Torres Navarro  
CIP-28417  
ING°. AGRICOLA



- El Director de Infraestructura Agraria y Riego de AGRO RURAL, carta N° 0022-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, de fecha de recepción del 18 de Enero de 2018, ha solicitado al Coordinador Técnico Regional de Reconstrucción, alcance un informe del estado situacional de la ejecución de la actividad en relación al pago del servicio y la recepción y conformidad del servicio.
- El supervisor de la actividad, mediante informe técnico N° 009-2018, de fecha 18 de enero de 2018, ha alcanzado a AGRO RURAL, el informe de pago N° 02 con la conformidad respectiva, correspondiente al periodo del 01 al 22 de diciembre de 2018, elaborado por la supervisión, absolviendo las observaciones planteadas por el coordinador de la actividad Tramo VIII y no aceptadas por el contratista.
- La supervisión ha verificado que el CONSORCIO RIO PIURA II, ha ejecutado la meta física de la actividad, que ha permitido el cumplimiento del objetivo del servicio en dicho tramo del río Piura, para lo cual se han ejecutado mayores metrados en las partidas: eliminación de material descolmatado y carguío y transporte de roca, así como reducción de metrados en otras partidas y señalando como fecha de término de la actividad, el día 22 de diciembre de 2017 (registrado en el asiento N° 123 del cuaderno de ocurrencias), es procedente la recepción del servicio por AGRO RURAL.

Por lo manifestado y considerando que con fecha 22 de diciembre de 2017, el CONSORCIO RIO PIURA II, ha concluido con la ejecución de la actividad, se solicita a AGRO RURAL, **se designe el comité y se efectúe la recepción de la ejecución de la actividad:** Descolmatación del Cauce del río Piura, en los sectores de Puente Nácara-Puente Carrasquillo, Puente Buenos Aires-Puente Salitral – Tramo VIII

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

  
José Luis Torres Navarro  
CIP 28417  
ING°. AGRICOLA

CC.  
Arch.



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 17 ENE. 2018

**CARTA N° 0022 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR**

**ING. FABIO RIVERA AVALOS**  
Coordinador Técnico Regional  
Reconstrucción con Cambios  
Calle Las Acacias R1 – Lote 15 – Urb. Miraflores  
Piura.-

AGRO RURAL - RECONSTRUCCION	
RECIBIDO	
FECHA:	18/01/18
HORA:	11:10 Am
FIRMA:	[Signature]

**ASUNTO:** Etapa de la Conformidad y solicitud de pago de la prestación del Servicio.

**REFERENCIA:** a) Carta N° 04-2018-CRP11-EJS  
b) Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

Es grato dirigirme a Usted, con la finalidad de hacerle llegar adjunto al presente el documento a) de la referencia, mediante el cual, el Contratista Consorcio Río Piura II, está solicitando pagar la prestación pactada de los conceptos que no tienen controversia, solicitado el monto de la valorización con la finalidad de girar el comprobante de pago con el código de cuenta interbancaria.

Por lo tanto, solicitamos nos remita un informe del estado situacional del contrato b) de la referencia, con la finalidad de tomar las acciones que amerite el caso.

Atentamente,

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....  
Ing. César Alfredo Caipo Trujillo  
Director de Infraestructura Agraria y Riego

R. 18  
01 Hora  
2017 12. N. M  
[Signature]

AGRO RURAL - RECONSTRUCCION	
PASE A ING. C. BECERRA	
PARA ATENCION - INFORME	
.....	
.....	
PIURA	18 DE 01 DEL 18

CACT/eph

CUT N° 043506-2017

# CONSORCIO RÍO PIURA II

Lima, 11 de enero de 2018

**Carta N° 04-2018-CRPII-EJS**

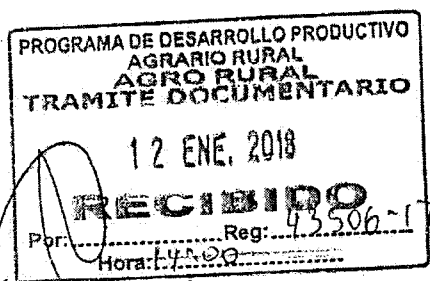
**PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO -  
AGRARIO RURAL-AGRO RURAL**

Av. Salaverry N° 1388-Jesús María,  
Lima.-

- Atención** : Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director ejecutivo
- Asunto** : Etapa de la Conformidad y solicitud de pago de la  
Prestación del Servicio
- Referencia** : Carta N° 01-2018-CRPII entregada el 09.01.18  
Contrato N° 086-2017-MINAGRI-AGRO RURAL

**CUT N° 43506-2017**

De nuestra consideración:



Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, para manifestarles que mediante Carta de la Referencia a), entregada el 09.01.18, se solicitó que la Dirección de Infraestructura Agrario y Riego, emita la conformidad de la prestación del Servicio, considerando que con asiento N° 122 del Cuaderno de Servicio de fecha 22.12.17, se informó a la Supervisión que se había concluido los trabajos, solicitándole Recepción, fecha en que se produjo la recepción, considerando que a la fecha no ha habido observaciones de parte de la Entidad ; así como entregando el Informe Final y Valorización con la conformidad emitida por la Supervisión mediante Informe N° 021-2017-SUPER/JLTN de fecha 30.12.17.

Sin embargo, la Supervisión con fecha 06.01.17, mediante Carta N° 001-SUPERV/JLTN recibido el 06.01.18, nos alcanzó nuevas observaciones al Informe Final, indicando que eran del Coordinador; por lo que mi representada con la finalidad de que pueda fluir el pago del cumplimiento de la prestación, con Carta N° 02-2018-CRPII-EJS entregado el 10.01.18 en lo que correspondía absolvió las observaciones; entregando ese

## CONSORCIO RÍO PIURA II

---

mismo día el supervisor su Informe de Conformidad y pago nuevamente, documento que no nos fue entregado por dicho profesional .

Pero nuevamente el Supervisor, con Carta N° 02-2018-CRPII-EJS recibida el 10.01.2018, nos remite 2 copias del informe N° 740-2017-CG/PRODE-CC relacionado a la maquinaria con algunos comentarios del ente de Control, sin adjuntar información completa en donde se indique las causales o sustento que motiva el tema y manifiesta que en caso de incumplimiento estamos sujetos a una penalidad.

Respecto a dicha carta 02, la información remitida es insuficiente para poder apoyarlos en atender ese requerimiento.

En ese sentido, con relación a los sucesos que vienen ocurriendo en la etapa de Conformidad y pago del Servicio, manifestamos lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima y numeral 10 de los Términos de Referencia del Contrato se indica que la Conformidad del Servicio será otorgada por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego de la Entidad Previa conformidad emitida por la Supervisión encargada.

En ese sentido, habiéndose cumplido las condiciones establecidas en la Cláusula Cuarta y numeral 12 de los Términos de Referencia; solicitamos pagar la prestación pactada de los conceptos que no tienen controversia, sin perjuicio de los conceptos y discrepancias con el supervisor respecto a las penalidades que refiere que deben aplicarse<sup>1</sup>.

Por lo que agradeceremos, se sirvan indicarnos el monto de la valorización para poder girar el Comprobante de pago con el Código de la Cuenta Interbancario.

---

<sup>1</sup> Las que serán sometidas a arbitraje para revertirse en caso sean impuestas por la Entidad